



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560-2024-MPLC/A

Quillabamba, 25 de octubre de 2024

VISTOS:

Informe N° 186-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0610-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 01403-2024-LHP/GM-MPLC, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 1145-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Provedo N° 5866 de la Gerencia Municipal, de fecha 22 de octubre de 2024, sobre la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará las inversiones priorizadas y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, por **Acuerdo de Concejo N°124-2024-MPLC**, emitido con fecha 26 de setiembre de 2024, se aprobó la priorización de los Componentes 1 y 2 de la Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2489643, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1) y numeral 30.2) del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32° y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2) del mismo artículo;

Que, tal como se señala en el **Informe N° 186-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC**, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual indica que corresponde conformar el Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de **selección de la Empresa Privada** que financiará y ejecutará la inversión priorizada y la **selección de la Entidad Privada Supervisora**, para el proyecto de inversión: “Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convencion - Departamento de Cusco”, con CUI N° 2489643, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento; por tal efecto adjunta el ANEXO N° 01 PROPUESTAS DE COMITÉS ESPECIALES;

Que, en atención al documento descrito precedentemente, con **Informe N° 0610-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 04 de octubre de 2024, el Mg. Econ. John Vargas Muñoz, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de la Ley N° 29230, solicita al Gerente Municipal la conformación del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de **selección de la Empresa Privada** que financiará y ejecutará la inversión priorizada **selección de la Entidad Privada Supervisora**, para el proyecto de inversión: “Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convencion - Departamento de Cusco”, con CUI N° 2489643;

Que, con **Memorandum N° 01403-2024-LHP/GM-MPLC**, de fecha 16 de octubre de 2024, el Mg. Leonidas Herrera Paullo, Gerente Municipal, dispone al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la emisión de opinión legal respecto a la solicitud de Conformación del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de **selección de la Empresa Privada** que financiará y ejecutará la inversión priorizada **selección de la Entidad Privada Supervisora**, que se contratará para la supervisión de la inversión priorizada mediante Acuerdo de Concejo N° 124-2024-MPLC;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560-2024-MPLC/A

Que, mediante **Informe Legal N° 1145-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 22 de octubre de 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **opina** que, es **PROCEDENTE aprobar la Conformación** del Comité Especial Encargado de organizar y conducir el Proceso de Selección de la Empresa Privada que Financiará y Ejecutará las Inversiones; y la **Conformación** del Comité Especial Responsable de Organizar y Conducir el Proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora que se contratará para la Supervisión de las Inversiones; para el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2489643, (...);

Que, mediante **Proveído N° 5866**, con fecha de recepción 22 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la **Empresa Privada** que financiará y ejecutará el Proyecto priorizado, en sus componentes 1 y 2, detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. ING. MARCO AURELIO AUCAPUMA QUISPE B. LIC. ANGEL JAIME ORDUÑA VENTURA C. ABOG. ZORAIDA LLERENA DELGADO	A. ING. FRITZ WILMER VALLE CUELLAR B. ECON. ROLANDO TTITO FIGUEROA C. LIC. MAURICE TABOADA DEL PINO	1. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2489643

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **Entidad Privada Supervisora** que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado, en sus componentes 1 y 2. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. ING. ELARD RAMIRO APARICIO ESCOBAR B. ING. SUMAC VARGAS MOLINA C. ING. MARCO AURELIO AUCAPUMA QUISPE	A. ING. HUILBERTO PARIGUANA GARCIA B. ING. DONALD GASTAÑAGA ESCOBEDO C. ING. FRITZ WILMER VALLE CUELLAR	1. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2489643

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
GM
OGPP
OPM
GDS
INTEGRANTES
OTR
ARCHIVO



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679